

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

CHILPANCINGO, GUERRERO, MARTES 8 DE JUNIO DE 2004

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE Diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca			
Año II	Segundo Periodo Ordinario	LVII Legislatura	Núm. 22

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL 8 DE JUNIO DE 2004

SUMARIO

ASISTENCIA

ORDEN DEL DÍA

ACTA DE SESIÓN

COMUNICADOS

- Oficio suscrito por los integrantes del Honorable Ayuntamiento del municipio de Xalpatláhuac, Guerrero, por el que comunican a este Honorable Congreso del Estado, el deceso del ciudadano Lorenzo Ruiz Villarreal, presidente de ese Honorable Ayuntamiento
- Oficio signado por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, mediante el cual informa de la recepción de oficio suscrito por el ingeniero Abraham Ponce Guadarrama, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, por el que informa sobre la gestión ante Banobras, S.N.C., de un crédito por \$15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N.)

CORRESPONDENCIA

- Oficio suscrito por el ciudadano Jacinto Segura Vega, mediante el cual solicita licencia temporal al cargo de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Petatlán, Guerrero
- Oficio signado por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, por el cual hace del conocimiento de la recepción de la denuncia y su ratificación promovida por la ciudadana Gloria Vieyra Zarate en contra del licenciado Jesús Ramírez Guerrero, procurador general de justicia del Estado
- Oficio signado por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, por medio del cual comunica de la recepción del escrito de denuncia de hechos que pueden ser motivo o causal de revocación de mandato interpuesto en contra del ciudadano Joaquín González Ramírez, síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de José Azueta, Guerrero

INICIATIVAS

- Iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Guerrero

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

- Segunda lectura del dictamen de valoración previa que recae a la denuncia de juicio político registrado bajo el número JP/LVII/015/2003, promovido por Irma Antúnez Garcés en contra del ciudadano Jesús Vergara Meza, regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero
- Segunda lectura del dictamen y proyecto de acuerdo parlamentario por el que este Honorable Congreso del Estado, acuerda adherirse y solidarizarse con la “Declaración de Saltillo” emitida por los titulares y representantes de los órganos de dirección política de las legislaturas de los estados de Baja California, Sonora, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas, reunidos en la Ciudad de Saltillo, con motivo de la conferencia binacional de legisladores estatales fronterizos México-Estados Unidos de América
- Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para enajenar el bien inmueble de su propiedad, señalado como fracción “a” resultante de la subdivisión del predio denominado “Rancho Los Tamarindos”, ubicado en la zona industrial, en el área habitacional y comercial de la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero
- Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que este Honorable Congreso del Estado, se adhiere y solidariza con el acuerdo económico emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, relativo al atento y respetuoso exhorto al Ejecutivo federal, solicitándole se sirva expedir los reglamentos correspondientes de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el cual la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en adhesión al acuerdo económico 1153/03 aprobado por la Quincuagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, acuerda hacer un respetuoso exhorto al Ejecutivo federal para que se revise y optimice la normatividad y reglas de operación del Programa de Estímulo al Diesel de Uso Agropecuario
- Propuesta de punto de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Ramiro Alonso de Jesús mediante el cual el Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta al presidente de los Estados Unidos Mexicanos, por no ser ajeno al mando supremo de la paraestatal Comisión Federal de Electricidad; esto en virtud, de la respuesta emitida por la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el sentido de dar respuesta a los similares emitidos en fechas 26 de marzo del 2003 y 5 de noviembre del 2003

CLAUSURA Y CITATORIO

Presidencia del diputado
Marco Antonio de la Mora Torreblanca

ASISTENCIA

El Presidente:

Se inicia la sesión.

Solicito al diputado secretario Gustavo Miranda González, pasar lista de asistencia.

El secretario Gustavo Miranda González:

Con gusto, señor presidente.

Alonso de Jesús Ramiro, Ayala Figueroa Rafael, Bautista Matías Félix, Betancourt Linares Reyes, Buenrostro Marín Víctor, Castro Justo Juan José, De la Mora

Torreblanca Marco Antonio, Delgado Castañeda Herón, Dimayuga Terrazas Mariano, Eugenio Flores Joel, Gallardo Carmona Alvis, García Amor Julio Antonio Cuauhtémoc, García Cisneros Constantino, García Guevara Fredy, García Medina Mauro, Jacobo Valle José, Jerónimo Cristino Alfredo, Jiménez Rumbo David, Juárez Castro Paz Antonio Ildelfonso, Lobato Ramírez René, López García Marco Antonio, Luis Solano Fidel, Martínez Pérez Arturo, Mier Peralta Joaquín, Miranda González Gustavo, Navarro Ávila Virginia, Noriega Cantú Jesús Heriberto, Pineda Maldonado Orbelín, Ramírez García Enrique Luis, Reza Hurtado Rómulo, Rocha Ramírez Aceadeth, Román Ocampo Adela, Romero Romero Jorge Orlando, Ruíz Rojas David Francisco, Salgado Leyva Raúl Valente, Salgado Romero Cuauhtémoc, Salomón Radilla José Elías, Sánchez Barrios Carlos, Sandoval Arroyo Porfiria, Sierra López Gloria María, Tapia Bello Rodolfo, Tapia Bravo David, Tejeda Martínez Max, Trujillo Giles Felipa Gloria, Villaseñor Landa Yolanda, Zamora Villalva Alicia Elizabeth.

Se informa a esta Presidencia que existen 37 diputadas y diputados.

El Presidente:

Gracias, ciudadano secretario.

Esta Presidencia informa a la Asamblea que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación los ciudadanos diputados y diputadas Virginia Navarro Ávila, Julio Antonio Cuauhtémoc García Amor, Víctor Buenrostro Marín, Fredy García Guevara, Reyes Betancourt Linares, Yolanda Villaseñor Landa y Rómulo Reza Hurtado y para llegar tarde los ciudadanos diputados Mauro García Medina y Marco Antonio López García.

Por lo tanto con la asistencia de 37 diputadas y diputados, con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, se declara quórum legal y validos los acuerdos que en esta sesión se tomen, por lo que siendo las 12

horas con 5 minutos, se inicia la sesión.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 30 fracción III de la Ley Orgánica que nos rige, me permito proponer a esta Plenaria el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al diputado secretario Ramiro Alonso de Jesús, se sirva dar lectura al mismo.

El secretario Ramiro Alonso de Jesús:

<<Segundo Periodo Ordinario.- Segundo Año.- LVII Legislatura>>

Orden del Día.

Martes 8 de junio de 2004.

Primero.- Acta de sesión:

a) Lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día jueves 03 de junio del 2004.

Segundo.- Lectura de comunicados:

a) Oficio suscrito por los integrantes del Honorable Ayuntamiento del municipio de Xalpatláhuac, Guerrero, por el que comunican a este Honorable Congreso del Estado, el deceso del ciudadano Lorenzo Ruiz Villarreal, presidente de ese Honorable Ayuntamiento.

b) Oficio signado por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, mediante el cual informa de la recepción de oficio suscrito por el ingeniero Abraham Ponce Guadarrama, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, por el que informa sobre la gestión ante Banobras, S.N.C., de un crédito por \$15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N.).

Tercero.- Lectura de correspondencia:

a) Oficio suscrito por el ciudadano Jacinto Segura Vega, mediante el cual solicita licencia temporal al cargo de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Petatlán, Guerrero.

b) Oficio signado por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, por el cual hace del conocimiento de la recepción de la denuncia y su ratificación promovida por la ciudadana Gloria Vieyra Zarate en contra del licenciado Jesús Ramírez Guerrero, procurador general de justicia del Estado.

c) Oficio signado por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, por medio del cual comunica de la recepción del escrito de denuncia de hechos que pueden ser motivo o causal de revocación de mandato interpuesto en contra del ciudadano Joaquín González Ramírez, síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de José Azueta, Guerrero.

Cuarto.- Iniciativas:

a) Iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Guerrero.

Quinto.- Proyectos de leyes, decretos y acuerdos:

a) Segunda lectura del dictamen de valoración previa que recae a la denuncia de juicio político registrado bajo el número JP/LVII/015/2003, promovido por Irma Antúnez Garcés en contra del ciudadano Jesús Vergara Meza, regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero.

b) Segunda lectura del dictamen y proyecto de acuerdo parlamentario por el que este Honorable Congreso del Estado, acuerda adherirse y solidarizarse con la "Declaración de Saltillo" emitida por los titulares y representantes de los órganos de dirección

política de las legislaturas de los estados de Baja California, Sonora, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas, reunidos en la Ciudad de Saltillo, con motivo de la conferencia binacional de legisladores estatales fronterizos México-Estados Unidos de América.

c) Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para enajenar el bien inmueble de su propiedad, señalado como fracción "a" resultante de la subdivisión del predio denominado "Rancho Los Tamarindos", ubicado en la zona industrial, en el área habitacional y comercial de la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero.

d) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que este Honorable Congreso del Estado, se adhiere y solidariza con el acuerdo económico emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, relativo al atento y respetuoso exhorto al Ejecutivo federal, solicitándole se sirva expedir los reglamentos correspondientes de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

e) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el cual la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en adhesión al acuerdo económico 1153/03 aprobado por la Quincuagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, acuerda hacer un respetuoso exhorto al Ejecutivo federal para que se revise y optimice la normatividad y reglas de operación del Programa de Estímulo al Diesel de Uso Agropecuario.

f) Propuesta de punto de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Ramiro Alonso de Jesús mediante el cual el Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta al presidente de los Estados Unidos Mexicanos, por no ser ajeno al mando supremo de la paraestatal Comisión Federal de Electricidad; esto en virtud, de la respuesta

emitida por la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el sentido de dar respuesta a los similares emitidos en fechas 26 de marzo del 2003 y 5 de noviembre del 2003. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

Sexto.- Clausura de la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 08 de junio de 2004.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, compañero secretario.

Se somete a consideración de la Asamblea, para su aprobación en su caso, el proyecto de Orden del Día de antecedentes, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día de referencia.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

En desahogo del primer punto del Orden del Día, acta de sesión, en mi calidad de presidente me permito proponer a la Plenaria la dispensa de la lectura del acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día jueves 3 de junio de 2004, en razón de que la misma ha sido entregada con oportunidad a los coordinadores de las fracciones parlamentarias y representaciones de partido, signada bajo el inciso "a".

Por lo tanto, se somete a consideración de la Plenaria la propuesta presentada por esta Presidencia, en el sentido de que se dispense

la lectura del acta de la Sesión Ordinaria de antecedentes, los que estén por la afirmativa, favor de votar de manera económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, la dispensa de la lectura del acta de la sesión de referencia.

Dispensada que ha sido la lectura del acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día jueves 3 de junio de 2004; esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el contenido del acta en mención; los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el contenido del acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día jueves 3 de junio de 2004.

COMUNICADOS

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, lectura de comunicados, solicito al diputado secretario Gustavo Miranda González, dar lectura al oficio suscrito por los integrantes del Honorable Ayuntamiento del municipio de Xalpatlahuac, Guerrero.

El secretario Gustavo Miranda González:

Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional.- Xalpatlahuac, Guerrero.

Diputado Juan José Castro Justo, Presidente de la Comisión de Gobierno de la Quincuagésima Séptima al Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este conducto nos permitimos notificarle a usted el deceso de presidente municipal que

ocurrió el día 12 de mayo a las 02:00 a.m., a consecuencia de un homicidio y a partir del día 13 del mismo mes y año, el Honorable Cabildo se pronunció a favor de que el síndico procurador, profesor Alfredo Lozada Zurita asumiera la responsabilidad de manera provisional mientras el Honorable Congreso del Estado designa al presidente municipal sustituto. Asimismo anexo copia del acta de la sesión de Cabildo.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo. Atentamente.

“Sufragio Efectivo. No Reelección”.

Profesor Alfredo Lozada Zurita, Síndico Procurador.- Ciudadano Ángel Gómez Gálvez, Regidor de Obras.- Ciudadano José Joel Tapia Cortés, Regidor de Desarrollo Rural.- Ciudadana Esthela Barrera Villar, Regidora de Salud y Comercio.- Ciudadano Profesor Alfredo Lozada Zurita, Regidor de Educación y Transporte.- Ciudadano Licenciado Julio Cesar Naranjo Jiménez, Secretario General.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30, fracción IV, de nuestra Ley Orgánica, turna el oficio de antecedentes y sus anexos a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286.

En desahogo del inciso “b” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Ramiro Alonso de Jesús se sirva dar lectura al oficio signado por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor del Congreso del Estado.

El secretario Ramiro Alonso de Jesús:

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Quincuagésima Séptima Legislatura al

Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Presentes.

Mediante el presente oficio me permito informar a ustedes que se recibió en esta Oficialía Mayor el similar número 218/2004, de fecha 1 de junio de 2004, recibido en esta Soberanía el 3 del mismo mes y año, suscrito por el ingeniero Abraham Ponce Guadarrama, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, mediante el cual informa a este Honorable Congreso del Estado sobre la gestión y contratación de un crédito ante Banobras, S.N.C., sin la deuda solidaria del gobierno del estado hasta por 15 millones de pesos.

Que ese municipio ha realizado para destinarlo específicamente en la ejecución de obras.

Documento que agrego al presente y se hace de su conocimiento para los efectos procedentes.

Respetuosamente.

Licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller.
Oficial Mayor.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30 fracción IV de nuestra Ley Orgánica, turna el escrito de antecedentes a la Comisión de Hacienda para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de nuestra Ley Orgánica del Poder Legislativo.

CORRESPONDENCIA

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, lectura de correspondencia, solicito al diputado secretario Gustavo Miranda González, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el ciudadano Jacinto Segura Vega.

El secretario Gustavo Miranda González:

Con gusto, señor presidente.

Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Petatlán, Guerrero.

Petatlán, Guerrero, junio 4 de 2004.

Honorable Congreso del Estado.- Presente.

Por medio del presente vengo a solicitar una licencia temporal por un término de 14 días del 6 al 19 de julio del presente año. Lo anterior, con fundamento en los artículos 90 y 91 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano del Estado de Guerrero.

Sin más por el momento reciban un cordial saludo.

Atentamente.

“Sufragio Efectivo. No Reelección”.

El Síndico Procurador Municipal.

Ciudadano Jacinto Segura Vega.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30 fracción IV de nuestra Ley Orgánica, turna el escrito de antecedentes a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para los efectos legales procedentes de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de nuestra Ley Orgánica.

En desahogo del inciso “b” del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Ramiro Alonso de Jesús, se sirva dar lectura al escrito signado por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller.

El diputado Ramiro Alonso de Jesús:

Ciudadanos Secretarios de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso

del Estado Libre y Soberano de Guerrero.-
Presentes.

Mediante el presente oficio informo a ustedes, que con fecha 1 de junio del 2004, se recepcionó en esta Oficialía Mayor el escrito de solicitud de juicio político promovido por la ciudadana Gloria Vieyra Zárate, en contra del ciudadano Jesús Ramírez Guerrero, Procurador General de Justicia del Estado, denuncia, ratificación y certificación que agrego al presente y se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Respetuosamente.

Licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller.

Oficial Mayor.

Servido, señor presidente

El Presidente:

Gracias, diputado Alonso.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 30, fracción IV de nuestra Ley Orgánica, turna el oficio de antecedentes, la denuncia, su ratificación, así como la certificación que le recayó a la Comisión Instructora en Funciones de Comisión de Examen Previo, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 75 y tercero transitorio de nuestra Ley Orgánica y 12 de la Ley de Responsabilidades de los servidores Público del Estado.

En desahogo del inciso “c” del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Gustavo Miranda González, se sirva dar lectura al escrito signado por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller.

El diputado Gustavo Miranda González:

Con gusto, señor presidente.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 8 de junio del 2004.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Quincuagésima Séptima Legislatura al

Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Presentes.

Mediante el presente, informo a ustedes que con fecha 3 de julio del 2004, se recepcionó en esta Oficialía Mayor, el escrito de denuncia de hechos que pueden ser motivo causal de revocación de mandato promovido por el licenciado Apolonio Osorio Reyes, en su carácter de apoderado legal del Honorable Ayuntamiento municipal constitucional de José Azueta, Guerrero, en contra del ciudadano Joaquín González Ramírez, síndico procurador del mismo Ayuntamiento.

Denuncia y anexos que agrego al presente y se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Respetuosamente.
Licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller.
Oficial Mayor.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, ciudadano diputado.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 30 fracción IV de nuestra Ley Orgánica, turna el escrito de antecedentes a la Comisión Instructora para los efectos de lo dispuesto en el artículo 95 Bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

INICIATIVAS

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, relativo al tema de iniciativa, se concede el uso de la palabra al diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca, para que dé lectura a una iniciativa de decreto, signado bajo el inciso "a".

El diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros diputados.

Dentro de la semana de festejos en el marco de la Conmemoración del día Mundial del Medio Ambiente y con la finalidad, no solo de exhortar, sino más bien de reforzar la plataforma legislativa estatal con propuestas estudiadas y estructuradas, para lograr bases concretas y una justa y eficaz protección al medio ambiente, he realizado un estudio minucioso, sobre el avance en materia legislativa de nuestro Estado.

Razón por la cual, propongo una iniciativa de decreto que tiene como finalidad la prevención, cuidado y protección de nuestros recursos naturales tipificados en el Código Penal de nuestro Estado.

Por ello, tenemos claro que no basta que existan leyes, no solo porque sí, debemos hacerlas aplicables ante el panorama que nos revela el grave estado en que se encuentra el medio ambiente en nuestro Estado, debido esto en gran parte a las acciones y conductas irresponsables del hombre que atentan contra la conservación, la defensa y el mejoramiento ambiental, esta situación nos exige actuar, por ello propongo las siguientes reformas y adiciones al Código Penal del Estado.

Para que se turne a Comisiones Unidas, para su estudio y observaciones que habrán de emitir, en conjunto con las dependencias de los tres órdenes de gobierno, las organizaciones sociales, y así como los diferentes sectores de la sociedad para que juntos mejoremos y tengamos una cultura ambiental.

Ciudadanos Diputados del Honorable Congreso.

El suscrito diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca, representante del Partido Verde Ecologista de México, de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultes que me confieren los artículos 50 fracción II de la Constitución Política local y 126 fracción II de la Ley

Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito someter a la consideración de esta Soberanía popular, iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Guerrero, bajo las siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La preservación y conservación y protección de los recursos naturales y del medio ambiente son acciones prioritarias para los gobiernos federal, estatal y municipal, los cuales dentro de su ámbito de competencia impulsan actividades entorno a ellas.

En la ejecución de estas acciones se ha mostrado la importancia de prevenir e inhibir conductas que ocasionan o pueden ocasionar daños a los ecosistemas, a la flora, fauna y en consecuencia a la salud pública.

A su vez cada día se incrementan el número de denuncias ciudadanas en referencia a la comisión de conductas que dañan al medio ambiente, de ahí la importancia de mantener vigentes y actualizadas las figuras jurídicas y supuestos contemplados para sancionarlas.

Si bien es cierto que la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Guerrero, contempla en su Capítulo VI Los Delitos del Orden Común, también lo es que tales figuras son poco conocidas y por lo tanto se encuentran en desuso, perdiéndose en consecuencia los fines y objetivos que con su inclusión se pretendían obtener.

Por otra parte el artículo 1 del Código Penal del Estado de Guerrero, señala que: "Nadie podrá ser sancionado por una acción u omisión que no estén expresamente previstas y descritas como delito por la Ley Penal vigente al tiempo de cometerse, o si la pena o medida de seguridad no se encuentran establecidas en ella.

No obstante las diferentes interpretaciones que se le den al artículo en comento y a lo manifestado por las corrientes ideológicas

sobre las leyes especiales, es innegable que para la puntual observancia y conocimientos de los ilícitos, se hace necesario que los supuestos contemplados en el Capítulo VI de la Ley de referencia, se integren al Código Penal del Estado de Guerrero.

Tipificar distintas conductas como los delitos ambientales en el Código Penal, no solamente significa su adición en un solo cuerpo normativo, sino también permitirá tener un mayor orden y sistematización en su regulación pero sobre todo se tendrá mayor conocimiento general de ellos, al estar integrados en un código con mayor publicidad y más consulta que la ley que hoy los contempla como delitos del orden común.

El segundo adiciona nuevos tipos como la provocación de incendios en bosques, parques, áreas forestales, áreas naturales protegidas o áreas verdes en suelo urbano, la destrucción de vegetación natural, la tala de bosques o el cambio de uso de suelos de conservación, áreas naturales protegidas o áreas verdes en suelo urbano, así también como la protección de la fauna silvestre

Con la inclusión de estas figuras se pretende inhibir la conducta de aquellos que sin medir precaución y sin mostrar interés a los intensos llamados hacia la prevención, continúan devastando nuestro patrimonio ambiental o bien con egoísmo y mala fe dañan los ecosistemas.

Se contempla además de la obligatoriedad de aplicar además de la sanción en prisión y multa, la imposición de otras penas y medidas de seguridad como la realización de acciones necesarias para restablecer las condiciones de los elementos naturales que constituyen los ecosistemas afectados al estado en que se encontraban antes de realizarse el delito ambiental, la suspensión, modificación o demolición de las construcciones, obras o actividades que hubiera dado lugar al delito ambiental.

Asimismo se incrementa la sanción cuando el sujeto activo es un servidor público que hace uso de su función para la comisión del delito,

estableciéndose además su inhabilitación para ejercer el cargo, comisión o empleo en el servicio público por un tiempo igual al que se fije como pena privativa de libertad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II de la Constitución Política del Estado y 126 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, someto a la Consideración de esta Representación popular la siguiente iniciativa de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL ARTÍCULO 300 Y LA DENOMINACION DE LA SECCION QUINTA DEL LIBRO SEGUNDO Y SE ADICIONAN AL CAPÍTULO ÚNICO DE LA SECCIÓN QUINTA, LOS ARTÍCULOS 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312 Y 313 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

Artículo Primero.- Se reforma la denominación de la Sección Quinta del Libro Segundo y de su Capítulo Único y el artículo 300 del Código Penal del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

SECCIÓN QUINTA

DELITOS CONTRA EL MEDIO AMBIENTE, LOS RECURSOS NATURALES, LA GESTIÓN AMBIENTAL Y LA PROTECCION A LA FAUNA SILVESTRE.

CAPÍTULO UNICO

Artículo 300.- A quien sin contar con la autorización respectiva o violando las normas de seguridad y operación aplicables realice, autorice u ordene la realización de actividades consideradas en términos de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Guerrero como riesgosas, que ocasionen graves daños los ecosistemas, al agua, aire y suelo, la flora, la fauna y en general a la salud pública se le impondrá de uno a seis años de prisión y multa de cinco mil a veinte mil días de salario mínimo.

Se aumentara hasta en una tercera parte la pena prevista en el párrafo anterior cuando las actividades consideradas como riesgosas, se lleven acabo en un centro de población.

Artículo Segundo.- Se adicionan los artículos 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308 y 309 al Capitulo Unico de la Sección Quinta del Libro Segundo del Código Penal del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 301.- Al que con violación en lo dispuesto en las disposiciones legales, reglamentarias y normas técnicas aplicables, despida, emita o descargue en la atmósfera o lo autorice u ordene, gases, vapores, humo o polvo que provengan de fuentes fijas o móviles de jurisdicción estatal que ocasionen o puedan ocasionar graves daños a los ecosistemas, se le impondrá de uno a seis años de prisión y multa de cinco mil a diez mil días de salario mínimo.

Artículo 302.- Al que sin autorización de la dependencia competente del Estado y en contravención de las disposiciones legales, reglamentarias y normas técnicas aplicables, descargue, deposite o infiltre o lo autorice u ordene aguas residuales, desechos o contaminantes, en los suelos, aguas marinas, ríos, cuencas, vasos y demás depósitos o corrientes de agua de jurisdicción estatal que ocasionen o puedan ocasionar graves daños a los ecosistemas, al aire, agua y suelo o a la salud pública, se le impondrá de uno a seis años de prisión y multa de cinco mil a diez mil días de salario mínimo.

Se aumentará hasta en una mitad la pena prevista en el párrafo anterior cuando se trate de aguas para ser entregadas en bloque a centros de población.

Artículo 303.- A quien en contravención a las disposiciones legales aplicables y rebasando los límites fijados en las normas técnicas, genere emisiones de ruido, vibraciones, energía térmico o luminica, en zonas de jurisdicción estatal que ocasionen graves daños a los ecosistemas, la flora, la fauna o la salud pública, se le impondrá de dos a siete

años de prisión y multa de cinco mil a diez mil días de salario mínimo.

Artículo 304.- A quien provoque u ocasione incendios en bosques, parques, áreas con vegetación forestal, áreas naturales protegidas o áreas verdes en suelo urbano y suelos de jurisdicción estatal o municipal, se le impondrá de dos a siete años de prisión y multa de diez mil a veinte mil días de salario mínimo.

Se considera áreas con vegetación forestal al conjunto de plantas y hongos que crecen y se desarrollan en forma natural o inducidos formando bosques, selvas, zonas áridas y semiáridas y otros ecosistemas, dando lugar al desarrollo y convivencia equilibrada de otros recursos y procesos naturales.

Artículo 305.- Se impondrá de tres a siete años de prisión y multa de quince mil a veinte mil días de salario mínimo, a quien:

I.- Desmante o destruya vegetación natural;

II.- Corte, arranque, derribe o tale uno o más arboles

III.- Haga cambios de uso de suelo que sustente vegetación forestal a otros usos.

Entendiéndose por cambio de uso de suelo la remoción total o parcial de la vegetación forestal.

Artículo 306.- Además de las penas previstas para los delitos contenidos en el presente capítulo, se impondrá alguna o algunas de las penas o medidas de seguridad siguientes:

I.- La realización de acciones necesarias para restablecer las condiciones de los elementos naturales que constituyen los ecosistemas afectados en el estado en que se encontraban antes de realizarse el delito;

II.- La suspensión, modificación o demolición de las construcciones, obras o actividades, según corresponda, que hubiera dado lugar al delito ambiental respectivo;

Artículo 307.- Tratándose de los delitos contemplados en el presente capítulo, el trabajo a favor de la comunidad, consistirá en actividades relacionadas con la protección al ambiente o la restauración de los recursos naturales.

Artículo 308.- Se impondrán de uno a seis años de prisión y multa de doscientos cincuenta a quinientos días de salario mínimo, a quien:

I. Realice la cacería furtiva dentro del territorio estatal;

II. Utilice armas prohibidas o medios no autorizados para el ejercicio de la caza;

III. Trafique o transporte flora o fauna silvestre dentro del territorio estatal sin autorización correspondiente;

IV. Cauce destrucción al hábitat de especies de vida silvestre dentro del territorio estatal

Artículo 309.- Cuando en la comisión de alguno de los delitos previstos en este capítulo, intervenga un servidor público en ejercicio, con motivo de sus funciones o aprovechándose de su calidad de servidor, la pena prevista se aumentará hasta en una mitad y se le inhabilitara para ocupar cargo, empleo o comisión por un tiempo igual al que se le hubiera fijado como pena privativa de libertad, sanción que deberá contabilizarse a partir del día en que el sentenciado haya cumplido con la prisión o ésta se hubiere tenido por cumplida.

TRANSITORIO

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo.- Se deroga el capítulo VI del Título VI que contiene los artículos 159, 160, 161, 162, 163 y 164 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del

Estado de Guerrero, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 22 de mayo de 1992.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, junio 8 del 2004.

Atentamente.

Diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca.

Por su atención, muchas gracias.

El Presidente:

Gracias, ciudadano diputado.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 30 fracción IV de nuestra Ley Orgánica, turna el oficio y la iniciativa de antecedentes a las Comisiones Unidas de Justicia y de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica.

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, proyectos de leyes, decretos y acuerdos, solicito al diputado secretario Gustavo Miranda González, se sirva dar lectura del dictamen de valoración previa que recae a la denuncia de juicio político registrado bajo el número JP/LVII/015/2003, promovido por Irma Antúnez Garcés en contra del ciudadano Jesús Vergara Meza, regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, firmado bajo el inciso "a".

El secretario Gustavo Miranda González:

Con gusto, señor presidente.

Se emite dictamen de valoración previa.

Ciudadanos Diputados del Honorable Congreso del Honorable del Estado de Guerrero.- Presentes.

Los suscritos diputados integrantes de la Comisión Instructora en función de Comisión de Examen Previo de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 47 fracción XXXVII, 110, 111 y 112 de la Constitución Política local, en correlación con los artículos 8 fracción XXXVIII, 46, 49 fracción XXIV, 75, 162, 166 y Tercero Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286 y 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 674, emitimos el dictamen de valoración previa correspondiente a la denuncia de juicio político registrado bajo el número JP/LVII/015/03, promovido por la ciudadana Irma Antúnez Garcés, en contra del ciudadano Jesús Vergara Meza Redigor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, bajo los siguientes resultandos y considerandos:

RESULTANDOS

Primero.- Que mediante escrito de fecha 6 de agosto del 2003, recibido en esta Soberanía el 28 de agosto del 2003, la ciudadana Irma Antúnez Garcés presentó denuncia de juicio político contra el ciudadano Jesús Vergara Meza regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero.

Segundo.- Que mediante escrito de fecha 4 de septiembre del 2003, presentado en este Honorable Congreso del Estado en la misma fecha la ciudadana Irma Antúnez Garcés, ratificó el escrito de denuncia de antecedentes.

Tercero.- La ciudadana Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, por oficio de fecha 10 de septiembre del 2003, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, hizo del conocimiento del Pleno de los escritos de

denuncia, ratificación requeridos, en los resultados primero y segundo de la presente resolución.

Cuarto.- Que mediante oficio fechado de 10 de septiembre de 2003, de la Oficialía Mayor de este Honorable Congreso del Estado, la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, por instrucciones de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado turnó a la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo la denuncia de juicio político y su ratificación para su análisis correspondiente y emisión del respectivo dictamen.

CONSIDERANDOS

Primero.- Que la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo es competente para conocer y emitir el presente dictamen de valoración previa de conformidad con lo dispuesto por los artículos 47 XXXVII, 110, 111, 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en correlación con los artículos 8 fracción XXXVIII, 46, 49 fracción XXIV, 75, 162, 166 y Tercero Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286 y 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 674.

Segundo.- Aduce la denunciante que interpone a la denuncia de juicio político porque, que con fecha 9 de julio del 2002 el inculpado Jesús Vergara Meza y otra persona la golpiaron y la lesionaron en su integridad física por lo que procedió a denunciarlos ante la Agencia del Ministerio Público investigador de la ciudad de Iguala, Guerrero, según consta en la causa penal número 180/02-03 del Juzgado Primero Penal del Distrito Judicial de Hidalgo y que se sigue en contra del ciudadano Jesús Vergara Meza que con fecha 4 de septiembre del 2000 el juez Primero de lo Penal del Distrito Judicial de Hidalgo libró la orden de aprehensión en contra de los señores Jesús Vergara Meza y otras, por los delitos de lesiones en su agravio. Que el comandante de la policía judicial

destacamento de la ciudad de Iguala, Guerrero, en lugar de proceder a la detención del inculpado le avisó a Jesús Vergara Meza, el cual se conoció y solicitó amparo contra la orden de aprehensión por lo que el juez Quinto de Distrito en el Estado, con fecha 30 de noviembre del año 2000 le negó el amparo y protección de la justicia de la unión, continuando vigente la orden de aprehensión decretada en contra de Jesús Vergara Meza y otra por lo que fue a ver al comandante de la policía judicial con destacamento en la ciudad de Iguala, Guerrero, para que procediese a la detención del inculpado, comentándole de manera cínica que ese hombre era un hombre poderoso y además que era líder invasor y que únicamente detenía a gente pacífica. Que Jesús Vergara Meza que estando impedido para participar a un cargo de elección exigiendo una orden de aprehensión librada en su contra desde el día 4 de septiembre del 2000 participó como candidato a regidor de la comuna de Iguala, Guerrero, por parte del Partido de la Revolución Democrática en las elecciones del 6 de octubre del 2002. Consiguiendo ilegalmente que la Procuraduría General del Estado de Guerrero, le extendiese carta de no antecedentes penales y así obtuvo ilegalmente la regiduría contando con antecedentes penales con lo que se acredita en base a la aprobanza exhibida por lo que el delito de lesiones cometidas en su agravio.

Tercero.- De conformidad con el artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo vigente en correlación con el artículo 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo realizó el análisis de la procedencia de la denuncia presentada de la que se desprende que de conformidad con los artículos 111 de la Constitución Política del Estado y 6 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado para que un juicio político sea procedente se deben de reunir los siguientes elementos:

a) Ser servidor público en los términos del artículo 112 de la Constitución Política local,

b) La existencia de una conducta ya sea por acción o por omisión por parte del servidor público, y

c) Que tal conducta redunde en perjuicio de intereses públicos fundamentales o de su buen despacho.

Respecto al primer elemento de la Constitución Política local, en el primer párrafo artículo 112 establece que podrán ser sujetos de juicio político los diputados al Congreso del Estado, los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, los jueces de Primera Instancia y de Paz, los Consejeros de la Judicatura Estatal, los magistrados del Tribunal Electoral, los Consejeros Electorales del Consejo Estatal Electoral, los secretarios de despacho auxiliares del titular del Ejecutivo y Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo, los coordinadores, el contralor general del Estado, el procurador general de justicia, los presidentes municipales, los síndicos procuradores, los regidores, así como los directores generales o equivalentes de los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, sociedades o asociaciones asimiladas a estas y fideicomisos públicos estatales, de los que se refiere el ciudadano Jesús Vergara Meza se encuentra entre los servidores públicos que constitucionalmente pueden ser sujetos de juicio político al ostentar el cargo de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, como se desprende en el archivo general de este Honorable Congreso.

Este Honorable Congreso ha sostenido el criterio de que la asociación de juicio político única y exclusivamente se analizan las conductas imputadas de carácter político y no las que corresponden a los órganos jurisdiccionales o de persecución e investigación de los delitos, en este contexto en caso concreto de ninguna manera se ajustan los hechos a la esencia de juicio político y por ende su procedencia sería violatoria a las disposiciones legales establecidas al respecto; aunado a ello, la

denunciante cita en su escrito que la conducta del regidor le causo agravio a sus intereses particulares y la esencia de un juicio político no tutela un interés de esas características sino un interés de esas características sino un interés de orden común.

En consecuencia, es improcedente por pleno derecho el juicio político en el caso que nos ocupa, la denunciante en el contenido de la renuncia que refiere de hechos y procedimientos que no son materias de juicio políticos al señalar que se separe del cargo al regidor de merito y que se ponga a disposición del juez que lo reclama y ofrece la copia certificada de la causa penal que contiene la orden de aprehensión que se dice se encuentra vigente, hechos que forman parte en todo caso de la materia de procedimiento penal para la declaratoria de procedencia mismos que corresponde conocer a este Honorable Congreso una vez que se han satisfecho los requisitos de admisión de procedencia iniciados con la persona legítima para solicitar o requerir el procedimiento en los términos al artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo antes expuesto y con las constancias en consideración de esta Comisión con las constancias que hasta ora obran en el expediente y al no reunirse el requisito señalado en el inciso "c" a que se refiere el artículo 12 en correlación con los artículos 2, 6 y 7 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, no procede la denuncia de juicio político que se trata.

En base a lo anterior, esta Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo:

RESUELVE

Primero.- No se admite y se declara improcedente la denuncia de juicio político presentada por la ciudadana Irma Antúnez Garcés en contra del ciudadano Jesús Vergara Meza regidor del Honorable

Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, por lo vertido en considerando tercero del presente dictamen.

Segundo.- Por lo tanto, no ha lugar a la incoación del procedimiento.

Tercero.- Quedan a salvo los derechos de la denunciante para promover en la vía y forma que a su derecho le corresponda.

Cuarto.- Sométase el presente dictamen a consideración del Pleno de este Honorable Congreso para su aprobación.

Quinto.- Notifíquese el presente dictamen al denunciante.

Así lo resolvieron y firmaron los integrantes de la Comisión en funciones de Comisión Examen Previo de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a los diecisiete días del mes de diciembre del 2003.

Los Diputados Integrantes de la Comisión Instructora en Funciones de Comisión Examen Previo.

Diputado Constantino García Cisneros, Presidente.- Diputada Adela Román Ocampo, Secretaria, Sin Rúbrica.- Diputado Joaquín Mier Peralta, Vocal, con rúbrica.- Diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca, Vocal, con rúbrica.- Diputado David Jiménez Rumbo, Vocal, sin rúbrica.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de segunda lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "b" del quinto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Ramiro Alonso de Jesús, se sirva dar segunda lectura del dictamen y proyecto de acuerdo parlamentario por el que este

Honorable Congreso del Estado, acuerda adherirse y solidarizarse con la "Declaración de Saltillo" emitida por los titulares y representantes de los órganos de dirección política de las legislaturas de los estados de Baja California, Sonora, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas, reunidos en la ciudad de Saltillo, con motivo de la Conferencia Binacional de Legisladores Estatales Fronterizos México- Estados Unidos de América.

El secretario Ramiro Alonso de Jesús:

Se emite dictamen y proyecto de acuerdo parlamentario.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.-
Presentes.

A las Comisiones Unidas de Gobierno y de Hacienda se turnó para su análisis y discusión el oficio firmado por el licenciado Alfonso Martínez Pimentel oficial mayor del Honorable Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, por el que remite el acuerdo relativo a la Declaración de Saltillo emitida por la Quinta Conferencia Nacional de Legisladores Estatales Fronterizos México- Estados Unidos de América, relacionada con el fortalecimiento de las finanzas públicas nacionales por lo que se pide a esta Soberanía su adición a dicho acuerdo, por lo cual procedimos a emitir dichos el siguiente acuerdo parlamentario, el cual ponemos a consideración del Pleno de esta Soberanía tomando en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que fue recibido en este Honorable Congreso del Estado el oficio signado por el oficial mayor del Honorable Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 9 de septiembre del 2003, por el que solicita de esta Soberanía su adición al punto de acuerdo parlamentario relativo a la Declaración de Saltillo emitida en la Quinta Conferencia Binacional de Legisladores Estatales México-Estados Unidos de América,

relacionado con el fortalecimiento de las finanzas públicas nacionales.

Que el Pleno de este Honorable Congreso con fecha 15 de octubre tomó conocimiento de la solicitud de referencia declarando su trámite legislativo turnándolo a las Comisiones Unidas de Gobierno y Hacienda para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.

Que estas comisiones Unidas de Gobierno y Hacienda en términos de los artículos 46, 49 fracciones I y V, 51, 56, 84, 129, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, son competentes para emitir el dictamen que recae a la solicitud de adhesión que nos ocupa.

Que estamos de acuerdo de que se debe plantear la necesidad de que al alentarse la Convención Nacional Hacendaria y Fortalecimiento de las Finanzas Públicas Nacionales, se adopten medidas para atender con responsabilidad y equidad los compromisos asumidos por los diferentes ordendes de gobierno en materia de pensiones y jubilaciones a fin de propiciar una solución integral.

Que acordes con la Declaración de Saltillo estamos de acuerdo en sumarnos en este proyecto de fortalecimiento de las finanzas públicas nacionales así como en sostener que en el tránsito hacia el acuerdo que emane de la Convención Nacional Hacendaria se dé la incorporación del federalismo hacendario en la constitución general de la República y que el nuevo sistema de coordinación fiscal fortalezca los ingresos que reciban los estados y los municipios.

Que vemos con beneplácito que los actores principales que impulsen la realización de la convención nacional hacendaria arriben acuerdos para su pronta realización y de la cual surjan las bases que sustenten el nuevo federalismo fiscal que inciden una mejor distribución de los ingresos federales así los estados y municipios que le permitan a este

impulsar su desarrollo.

Tomando en cuenta los considerandos expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política local, 8 fracción I y 127 párrafos primero y cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, estas comisiones de Gobierno y de Hacienda ponen a consideración del Pleno el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Único.- Este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, por las razones señaladas en las consideraciones del presente, acuerdan adherirse y solidarizarse con la Declaración de Saltillo emitida por los titulares y representantes de los órganos de dirección política de los legisladores de los estados de Baja California, Sonora, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas, reunidos en la Ciudad de Saltillo con motivo de la 5ª Conferencia Binacional de Legisladores Estatales Fronterizos México-Estados Unidos de América.

Que el Pleno de acuerdo emitido por la Soberanía del Estado de Coahuila de Zaragoza, tiene como antecedentes la reunión de los titulares y representantes de los órganos de dirección política de las legislaturas de los estados de Baja California, Sonora, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas, en la Ciudad de Saltillo con motivo de la 5ª Sesión de la Conferencia Legislativa Fronteriza.

Que este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, coincide con los integrantes de la Quincuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila y se suma a la Declaración de Saltillo emitida en la 5ª Conferencia Binacional de Legisladores Estatales Fronterizos México-Estados Unidos de América por lo cual nos sumamos a este proyecto de fortalecimiento a las finanzas públicas nacionales por lo que también vemos con benéplacito la propuesta de la Conferencia Nacional de Gobernadores para

celebrar una convención nacional hacendaria y la concurrencia del gobierno federal expresada por el presidente de la República para participar en estos trabajos.

Que en esta suma de esfuerzos y voluntades estamos de acuerdo en considerar que el asunto más relevante para las finanzas públicas del estado mexicano es la insuficiencia de la recaudación tributaria en términos de la dimensión real de nuestra economía y el producto interno bruto del país, por lo que es imprescindible arribar a los entendimientos y acuerdos necesarios para elevar los ingresos tributarios.

Que igual nos pronunciamos por renovar el sistema de coordinación fiscal a la fecha a partir de un nuevo acuerdo nacional entre los estados que conforman nuestro pacto federal y la expresión de la unidad del estado mexicano que entraña el establecimiento de la federación y sus atribuciones.

Que este acuerdo merece la revisión del texto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para precisar los contenidos del federalismo hacendario cuyas características más notables son: competencias claras en materia tributaria para la federación estados y municipios, señalamiento de las fuentes de recaudación, responsabilidades compartidas para llevarlas a cabo y destino de los rendimientos de los impuestos, revisión de la contribución de la explotación de los recursos petroleros y sus derivados para toda la nación con equidad, es decir, para los estados de la unión y la federación y fortalecimiento de las autoridades tributarias del país y la coordinación internacional.

TRANSITORIO

Primero.- El presente acuerdo parlamentario entrará en vigor al momento de su aprobación.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo parlamentario al Ejecutivo nacional, al Honorable Congreso de la Unión, al Honorable Congreso de Estado de Coahuila

de Zaragoza, así como a la legislaturas de los estados y la Asamblea legislativa del Distrito Federal para los efectos conducentes.

Tercero.- Publíquese en el Periódico Oficial del gobierno del Estado para su conocimiento general.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Hacienda.
Diputado Gustavo Miranda González,
Presidente.- Julio Antonio Cuauhtémoc García Amor, Secretario.- Diputada Aceadeth Rocha Ramírez, Vocal.- Diputada Gloria María Sierra López, Vocal.- Diputada Porfiria Sandoval Arroyo, Vocal.- Rúbrica. Con excepción de la diputada Porfiria Sandoval Arroyo.

Por la Comisión de Gobierno.

Diputado Juan José Castro Justo, David Jiménez Rumbo, Max Tejeda Martínez, Heriberto Noriega Cantú, Fredy García Guevara, Marco Antonio de la Mora Torreblanca y Félix Bautista Matías. Rúbrica.
Servido, ciudadano presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de acuerdo queda de segunda lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "c" del quinto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Gustavo Miranda González, se sirva dar segunda del dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para enajenar el bien inmueble de su propiedad señalado como fracción "a", resultante de la subdivisión del predio denominado Rancho Los Tamarindos, ubicado en la zona industrial en el área habitacional y comercial de la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero.

El secretario Gustavo Miranda González:

Con gusto, señor presidente.

Se emite dictamen y proyecto de decreto.

Honorable Congreso del Estado.- Presente.

A la Comisión de Hacienda se turnó para su análisis y discusión el oficio suscrito por el secretario general de Gobierno, por el que envía la solicitud que hace el licenciado Lázaro Mazón Alonso, presidente constitucional del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para la autorización de la enajenación del predio propiedad de dicho municipio a fin de que se regularice la tenencia de la tierra con la finalidad de que se analice, discuta y emita el dictamen correspondiente mismo que ponemos a la consideración del Pleno tomando en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que en sesión de fecha 4 de mayo del presente año, el Pleno de esta Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la solicitud de referencia habiéndose turnado mediante oficio signado por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller oficial mayor de este Honorable Congreso a la Comisión Ordinaria de Hacienda para el análisis y emisión del dictamen y proyecto de decreto respectivo.

Que en los términos de lo dispuesto por los artículos 51 de la Constitución Política del Estado; 46, 49 fracción V, 56, 129, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta Comisión de Hacienda tiene plenas facultades para emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerá a la solicitud de referencia.

Que por contrato de compraventa, consignado en la escritura pública número 6612 de fecha 23 de octubre del año 2003, pasada ante la fe del Notario Público número 12 del Distrito de Tabares, el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, adquirió el lote de terreno señalado como Fracción "A",

resultante de la Subdivisión del predio denominado "Rancho los Tamarindos", ubicado en la zona industrial de esa ciudad, la cual contiene una superficie de 177, 563. 16 m² (ciento setenta y siete mil quinientos sesenta y tres metros dieciséis centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, mide trescientos ochenta y cinco metros cincuenta centímetros, en la línea recta colinda con superficie remanente del rancho "Los Tamarindos" y primer polígono en su superficie remanente.

Al Sur, mide trescientos dieciséis metros sesenta y siete centímetros

Al Oriente, mide trescientos sesenta y seis metros sesenta y siete centímetros, en línea recta y colinda con superficie remanente del primer polígono,

Al Poniente, mide seiscientos cuarenta y cuatro metros tres centímetros, en cuatro tramos, el primero corre de norte a sur en ciento ochenta y un metros ochenta y cuatro centímetros, el segundo de oriente a poniente en noventa y tres metros cincuenta centímetros, el tercero de norte a sur doscientos treinta y cuatro metros ochenta y seis centímetros, colindando con terrenos de la Comisión Federal de Electricidad, terrenos del patronato de pro festejos a la bandera y propiedad particular

Que dentro de los motivos que expone el municipio, para la presente autorización de enajenación, sobresalen los siguientes:

"El Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero, es uno de los cinco Ayuntamientos beneficiados por el programa "Hábitat" en el año 2003, el cual contempla seis modalidades vertientes, una de las cuales es la "reserva de suelo" obligatoria para poder tener el beneficio de dicho programa.

Como consecuencia de lo anterior, el Ayuntamiento de Iguala, Guerrero, adquirió con anuencia del Honorable Cabildo una

superficie de terreno de 177, 653. 16 m² y proyectó un fraccionamiento de 883 lotes.

La vivienda representa un reto importante para nuestro gobierno, el déficit de ella se da como consecuencia del incremento natural de la población, la inmigración y la baja capacidad económica de la mayoría de la población.

Esto propicia que la mayoría de las familias al no tener acceso a lotes urbanizados, ni a viviendas en buenas condiciones adquieran terrenos en la periferia de la mancha urbana y construyan con materiales precarios.

Hacer realidad del derecho a la vivienda, elevar la calidad de vida de los igualtecos a través de la oportunidad de adquirir un lote de terreno de urbanización subsidiada regular con los servicios mínimos.

El municipio para beneficio de la población ofertará terrenos, en venta de lotes urbanos a precios accesibles que no rebasen el tope máximo que marca la actual Ley de Vivienda Estatal en vigor.

Por cuanto a la escrituración de los lotes que ofertará el Honorable Ayuntamiento por conducto de los Departamentos de Vivienda Popular Municipal y de Regularización de la Tenencia de la Tierra, esta se daría en términos del artículo 46 de la citada ley, que faculta a los municipios a la escrituración de lotes para vivienda que se construyan como patrimonio de familia y que dichos instrumentos se les otorgarían como título de propiedad dando certeza jurídica a los beneficiarios del programa de vivienda a desarrollar.

El Programa "Ciudad Hábitat" se desarrollará en dos etapas denominadas "sección plata" que será el 40 por ciento que nos solicita el programa en mención, conforme a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Desarrollo Social, y otro denominada "sección oro" que sería el 60 por ciento restante que ofertaría el municipio de manera abierta a la población en general de la Ciudad de Iguala,

Guerrero.

Por estas razones se propone la venta de estos a través de lotes de terrenos urbanos en forma individualizada para ambas secciones en comento, desalentando la creación de asentamientos irregulares y evitar el crecimiento anárquico de la Ciudad.

Que se señaló en la escritura pública que consigna el contrato de compraventa, en su cláusula Cuarta, que el destino que dará el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a la fracción de terreno objeto del presente instrumento será para uso exclusivo del programa hábitat, implementado por el gobierno Federal en beneficio de la ciudadanía.

Que en sesión ordinaria celebrada el 4 de marzo del año en curso, el Honorable Cabildo del municipio autorizó la venta individualizada de lotes del Fraccionamiento Ciudad Hábitat, previendo que la presente administración éste en posibilidades de expedir las escrituras a todos los compradores.

Que de los estudios técnicos efectuados, se determinó que el inmueble de referencia no tiene ningún valor arqueológico, histórico o artístico, por lo que se considera factible otorgar la autorización para su enajenación.

Que en términos del mandato que contempla el artículo 93 fracción V, inciso b), de la Constitución Política del Estado, es de reconocerse la facultad que tienen los municipios, para crear y administrar sus reservas territoriales; así como para planear y regular en coordinación con la Federación y el Estado, el desarrollo de zonas urbanas, que formen o tiendan a formar una continuidad demográfica. En este caso, atendiendo una de sus obligaciones, el Ayuntamiento de Iguala de la Independencia compró el inmueble sujeto de esta autorización, con el objeto de ser beneficiado por el Programa Federal "Hábitat", pensando en el bienestar de las familias igualtecas de escasos recursos económicos, mismos que en términos de lo que establece el artículo 2 de la Ley de

Vivienda Social y de Fraccionamientos Populares, debe considerarse de utilidad pública, para la construcción de viviendas sociales y para fraccionamientos populares.

Que es de reconocer también, la facultad que tienen los Ayuntamientos para manejar su patrimonio conforme a la ley, promoviendo programas a favor de la construcción de vivienda y de fraccionamientos populares; así como la regularización de la tenencia de la tierra de uso habitacional, cuidando que en todo fraccionamiento o regularización, se hagan las previsiones de tierra para equipamiento social e infraestructura de servicios públicos, según lo mandata el artículo 41 de la Ley de Vivienda Social y de Fraccionamientos Populares.

Que para el caso de enajenación de inmuebles que comprendan el patrimonio municipal, los ayuntamientos en términos de los artículos 70 y 248 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, deberán contar con la autorización del Honorable Congreso del Estado, tomando en consideración los requisitos que se contemplan en el artículo 134 de dicho ordenamiento legal, los cuales obran en el expediente motivo de esta autorización, siendo los siguientes:

1. Solicitud de autorización presentada por el ciudadano presidente municipal.
2. Copia del título de propiedad del bien inmueble en referencia.
3. Certificación del Acta de Cabildo, en la que consta la autorización para la enajenación de inmueble.
4. Avalúo fiscal del predio.
5. Avalúo emitido por la Comisión de Avalúos de bienes nacionales
6. Copia del plano del inmueble.

Vertidas las consideraciones anteriores y por considerar procedente conceder la

autorización solicitada por el Honorable Ayuntamiento Constitucional del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, los diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, sometemos a la consideración de la Plenaria, el presente dictamen y proyecto de decreto:

LA QUINCAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 47 FRACCION I, DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; 8 FRACCION I, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO EN VIGOR, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO _____ POR EL QUE SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, PARA ENAJENAR EL BIEN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, SEÑALADO COMO FRACCION "A" RESULTANTE DE LA SUBDIVISION DEL PREDIO DENOMINADO "RANCHO LOS TAMARINDOS", UBICADO EN LA ZONA INDUSTRIAL, EN EL AREA HABITACIONAL Y COMERCIAL DE LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

Artículo Primero.- Se autoriza al Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para que enajene el predio de su propiedad, descrito en el párrafo tercero del Capítulo de Considerandos del presente decreto.

Artículo Segundo.- Para los efectos del artículo anterior, se desincorpora del dominio público y del Catálogo de bienes inmuebles del Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, el inmueble señalado con anterioridad.

Artículo Tercero.- Los predios que se enajenen conforme a la presente autorización,

deberán constituirse como patrimonio familiar con todas las prerrogativas y limitaciones propias de esa institución jurídica.

Artículo Cuarto.- Inscribese el presente decreto en el folio de Derechos Reales, correspondiente al Registro Público de la Propiedad del Estado de Guerrero, y hágase la anotación en los folios de los inmuebles enajenados para que surta los efectos legales procedentes.

Artículo Quinto.- Comuníquese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TRANSITORIO

Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo, Guerrero, 24 de mayo del 2004.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Hacienda.
Diputado Gustavo Miranda González,
Presidente.- Diputado Julio A. Cuauhtémoc
García Amor, Secretario.- Diputada Gloria
María Sierra López, Vocal.- Diputada Porfiria
Sandoval Arroyo, Vocal.- Diputada Aceadeth
Rocha Ramírez, Vocal, sin rúbrica.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de segunda lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "d" del quinto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Ramiro Alonso de Jesús, se sirva dar segunda del dictamen y proyecto de acuerdo parlamentario por el que este Honorable Congreso del Estado se adhiere y

solidariza con el acuerdo económico emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, relativo al atento y respetuoso exhorto al Ejecutivo federal, solicitándole se sirva expedir los reglamentos correspondientes de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

El secretario Ramiro Alonso de Jesús:

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confiere el artículo 70 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, nos permitimos someter a la consideración de esta Representación popular, para su análisis, discusión y aprobación en su caso, el proyecto de punto de acuerdo parlamentario al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Con fecha 18 de noviembre de 2003, el ciudadano licenciado Ricardo Homero Salas Torres, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, solicita a esta Soberanía su apoyo con el acuerdo económico 1157/03 aprobado por la Quincuagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco; referente a solicitar al presidente de la República licenciado Vicente Fox Quesada, en el que se le pide expedir los reglamentos correspondientes de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, de conformidad al Artículo Sexto Transitorio del Decreto que expidió, con fecha 3 de diciembre de 2001.

Segundo.- En sesión del 15 de enero de 2004 de la Quincuagésima Séptima Legislatura, tomó conocimiento del escrito signado por el ciudadano licenciado Ricardo Homero Salas Torres, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado de Jalisco; acordó turnar a esta

Comisión Ordinaria de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, mediante el oficio número OM/DPL/764/2004, para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.

Tercero.- Con fecha 3 de diciembre de 2001, el ciudadano presidente de la República Vicente Fox Quesada expidió el decreto de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Estableciéndose en los artículos Transitorios:

“Artículo Sexto.- El Ejecutivo Federal expedirá dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigor de esta Ley, los reglamentos que previenen este cuerpo normativo y las demás disposiciones administrativas necesarias. Asimismo, establecerá las adecuaciones de carácter orgánico, estructural y funcional para su debido cumplimiento en el Diario Oficial de la Federación.”

Cuarto.- Que considerando que los seis meses señalados en el decreto de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, han sido rebasados con exceso; el Ejecutivo, no ha cumplido con las disposiciones señaladas. En este sentido, el artículo 89 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece al respecto:

Artículo 89.- Las facultades y obligaciones del Presidente son las siguientes:

I.- Promulgar y ejecutar las leyes que expida el Congreso de la Unión, proveyendo en su esfera administrativa a su exacta observancia.

Quinto.- Que el incumplimiento del Ejecutivo Federal es flagrante y la omisión por la falta del reglamento federal, no hace posible legislar en tal materia, hasta no poder contar con las disposiciones correspondientes.”

Tomando en cuenta los Considerandos expuestos esta Comisión Ordinaria de Desarrollo Agropecuario y Pesquero de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, pone a consideración del Pleno el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Único: Este Honorable Congreso del Estado de Guerrero por las razones señaladas en los Considerandos del presente, acuerda adherirse y solidarizarse con el Acuerdo Económico del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, relativo al atento y respetuoso exhorto al Ejecutivo Federal, solicitándole se sirva expedir los Reglamentos correspondientes a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, de conformidad al Artículo Sexto Transitorio del Decreto que expidió, con fecha 3 de diciembre de 2001.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo Parlamentario entrará en vigor al momento de su aprobación.

Segundo.- Remítase el presente Acuerdo Parlamentario al ciudadano presidente de la República, para sus efectos procedentes.

Tercero.- Remítase a la Comisión de Agricultura y Ganadería del Honorable Congreso de la Unión y al ciudadano gobernador del Estado de Guerrero, para su conocimiento, intervención y efectos procedentes.

Cuarto.- Remítase el presente acuerdo a los Honorables Congresos de los estados de la República y a la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, para su conocimiento y adhesión.

Quinto.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 31 de mayo del 2004.

Atentamente.

Por la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero.

Diputado Fredy García Guevara, Presidente.-
Diputado Enrique Luis Ramírez García,

Secretario.- Diputado Jesús Heriberto Noriega Cantú, Vocal.- Diputada Felipa Gloria Trujillo Giles, Vocal.- Diputada Yolanda Villaseñor Landa.- Con rúbrica.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de acuerdo queda de segunda lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "e" del quinto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Gustavo Miranda González, se sirva dar segunda del dictamen y proyecto de acuerdo parlamentario por el cual la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en adhesión al acuerdo económico 1153/03 aprobado por la Quincuagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, acuerda hacer un respetuoso exhorto al Ejecutivo federal para que revise y optimice la normatividad y reglas de operación del programa de estímulo al diesel de uso agropecuario.

El secretario Gustavo Miranda González:

Con gusto, señor presidente.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de sus facultades que nos confiere el artículo 70 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, nos permitimos someter a la consideración de la Representación popular para su análisis, discusión y aprobación en su caso, el proyecto del punto de acuerdo parlamentario al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Con fecha 18 de noviembre de 2003, el ciudadano licenciado Ricardo Homero Salas Torres, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, solicita a esta Soberanía su adhesión y solidaridad con el acuerdo económico 1153/03 aprobado por la Quincuagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco; referente a solicitar al secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, la inscripción de aquellas personas que se encuentren inscritas en el Programa de Apoyos Directos al Campo sean incluidas de manera directa en el Programa de Estímulo al Diesel de Uso Agropecuario.

Segundo.- En sesión del 15 de enero de 2004 la Quincuagésima Séptima Legislatura, tomó conocimiento del escrito signado por el ciudadano licenciado Ricardo Homero Salas Torres, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado de Jalisco; acordó turnar a esta Comisión Ordinaria de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, mediante el oficio número OM/DPL/763/2004, para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.

Tercero.- Que las acciones de política agroalimentaria impulsadas por el Ejecutivo Federal, tienen como propósito elevar los niveles de competitividad de la producción nacional a través de ofrecerle al agricultor mexicano costos competitivos en insumos como el diesel y la energía eléctrica.

Cuarto.- Que el objetivo del Programa de Estímulo al Diesel de Uso Agropecuario, es el de impulsar a la productividad y el desarrollo de las actividades agropecuarias, a efecto de que para los productores les resulte más rentable el acceso a los energéticos agropecuarios y pesqueros a precios internacionalmente competitivos.

Que la solicitud que formula el Acuerdo Económico del Honorable Congreso de Jalisco, es el garantizar la efectividad del

programa mencionado, mediante la simplificación administrativa, considerando conveniente que los productores inscritos en el Programa de Apoyos Directos al Campo puedan ingresar de manera directa al Programa de Estímulo al Diesel de Uso Agropecuario, sin tener que realizar otro trámite distinto, en razón de que los requisitos que se tienen que cubrir son muy similares.

Quinto.- Que aunque los objetivos del PROCAMPO difieren sustancialmente del objetivo del Programa de Estímulo al Diesel de Uso Agropecuario; así mismo la población objetivo del Programa de Estímulo al Diesel de Uso Agropecuario, no corresponde a la totalidad de los productores inscritos en PROCAMPO.

Que a un año de suscribir el gobierno Federal el Acuerdo Nacional para el Campo, no ha cumplido en terminar la formalización del procedimiento aplicable al programa, la inscripción al padrón y los mecanismos que permitan la operación en plenitud del mismo.

Sexto.- Que en el Estado de Guerrero, la Delegación SAGARPA informa que en el Programa de Estímulo al Diesel de Uso Agropecuario 2003, se recibieron 4,531 solicitudes de inscripción, registrándose 3,940 productores; entregándose 2,064 tarjetas a igual número de productores beneficiarios, participando 62 gasolineras inscritas de las cuales 44 entraron en operación inmediatamente. Siendo de 2'870,783 litros de diesel el volumen otorgado con un monto aproximado de \$7'033,419.00 (Siete millones treinta y tres mil cuatrocientos diecinueve pesos, 00/100 M.N.), por concepto del estímulo.

En el Estado de Guerrero, los apoyos del Programa de Estímulo al Diesel de Uso Agropecuario 2003, fueron destinados al beneficio de 1,608 tractores, 200 motores de combustión interna, 569 predios alternos de PROCAMPO, 2,078 registros agropecuarios y 19 equipos postcosecha.

Séptimo.- Que la superficie agrícola

susceptible a ser mecanizada con maquinaria agrícola convencional esta limitada por la orografía del estado, no siendo una situación privativa de la entidad, siendo más bien una característica genérica del Sur y Sureste del país.

Que en el campo mexicano no se cuenta con inventarios actualizados del equipamiento agropecuario, los datos obsoletos de 1991, impiden canalizar adecuadamente el programa.

Que el Programa de Estímulo al Diesel de Uso Agropecuario, desde su implementación no ha repercutido en los costos de producción, no ha estimulado la adquisición de equipos o maquinaria agrícola y no ha significado el incremento de la superficie mecanizada.

Octavo.- Que más de 66,700 hectáreas de superficie son sembradas bajo condiciones de riego anualmente en toda la entidad; siendo al menos el 65 por ciento de esta superficie regadas con motobombas de gasolina, impactando los costos de producción.

Que no están contemplados en el Acuerdo Nacional para el Campo, los consumidores de gasolina de uso agropecuario, contradiciendo el compromiso de ofrecer al productor del sector primario costos competitivos en insumos energéticos."

Tomando en cuenta los considerandos expuestos esta Comisión Ordinaria de Desarrollo Agropecuario y Pesquero de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, pone a consideración del Pleno el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Único: La Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en adhesión al acuerdo económico 1153/03 aprobado por la Quincuagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco acuerda hacer un

respetuoso exhorto al Ejecutivo Federal, para que se revise y optimice la normatividad y reglas de operación del Programa de Estímulo al Diesel de Uso Agropecuario. Asimismo, se exhorta al Ejecutivo Federal, para que se incluya la gasolina como energético de uso agropecuario, en el programa de estímulo a los consumibles energético de uso agropecuario, para ofrecerle al productor del sector primario costos competitivos en estos insumos.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Segundo.- Remítase el presente acuerdo al ciudadano presidente de la República, al Honorable Congreso de la Unión y al ciudadano gobernador del Estado, para su conocimiento, intervención y efectos procedentes.

Tercero.- Remítase el presente acuerdo a los Honorables Congresos de los estados de la República y a la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, para su conocimiento y adhesión.

Cuarto.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 31 de mayo del 2004.

Atentamente.

La Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero.

Diputado Fredy García Guevara, Presidente.-
Diputado Enrique Luis Ramírez García, Secretario.-
Diputado Jesús Heriberto Noriega Cantú, Vocal.-
Diputada Gloria María Trujillo Giles, Vocal.-
Diputada Yolanda Villaseñor Landa, Vocal.-
Todos con Rúbrica.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de acuerdo queda de segunda lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "f" del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Ramiro Alonso de Jesús, para que dé lectura a una propuesta de punto de acuerdo.

El diputado Ramiro Alonso de Jesús:

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.-
Presente.

El suscrito diputado Ramiro Alonso de Jesús, integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática en la Quincuagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 150 y 170, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito proponer al Pleno un punto de acuerdo parlamentario, en atención a los siguientes:

CONSIDERANDOS.

1. Que el pasado veintiséis de marzo de 2003, se aprobó un punto de "Acuerdo Parlamentario por medio del cual la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado, acuerda exhortar de forma urgente y necesaria al ciudadano Vicente Fox Quesada, al secretario de Energía, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Comisión Reguladora de Energía, para que emitan el acuerdo correspondiente a efectos de que la paraestatal Comisión Federal de Electricidad, aplique en el estado de Guerrero la tarifa f1 que se traduce en menores pagos de los usuarios del servicio de energía eléctrica, en relación con la tarifa 1B que actualmente se aplica, que resulta de mayor costo, solicitando se ordenen los estudios pertinentes al respecto por parte de las dependencias

competentes del gobierno federal para sustentar el cambio de tarifas que se solicita"

2. Que el referido acuerdo parlamentario fue publicado con fecha ocho de abril de 2003 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero número 28; asimismo en cumplimiento al segundo artículo transitorio del acuerdo respectivo, por conducto de la Oficialía Mayor en vía de notificación, se remitieron las documentales respectivas a las autoridades exhortadas, para los efectos de que en atención al planteamiento realizado por esta Soberanía, las autoridades exhortadas obsequiaran una respuesta al respecto.

3. Que a catorce meses de que esta Soberanía aprobó por unanimidad de sus integrantes de la Comisión Permanente, exhortar de forma urgente y necesaria al ciudadano Vicente Fox Quesada, al secretario de Energía, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Comisión Reguladora de Energía y, posteriormente, ante la negativa de dar una respuesta, nuevamente la Comisión Permanente aprobó por unanimidad en sesión de fecha cinco de noviembre de 2003, hacer una excitativa a los funcionarios federales en los términos ya conocidos por este Pleno.

4.- Que por oficio número 349-A- 0295, de fecha 09 de marzo de 2004, signado por el contador público Valentín Villa Blanco, se recibió en éste Honorable Congreso del Estado de Guerrero, comunicación de la subsecretaría de Ingresos, Unidad de Política de Ingresos dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el que informa entre otras cosas " que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a solicitud de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), estableció los criterios generales para aplicar las tarifas domésticas, concerniendo a los organismos suministradores, reclasificar a cada localidad en la tarifa correspondiente, previo análisis de los registros de temperatura de la CNA, avalados por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales. Por tal motivo (esgrimió, dicha autoridad) la solicitud

de reclasificación, será remitida para su atención a la CFE por considerarla ámbito de su competencia."

5. Que ante dicha aclaración, en el sentido que compete a la Comisión Federal de Electricidad dar respuesta a la solicitud de esta Soberanía de bajar las tarifas de luz eléctrica para el estado de Guerrero y, tomando en cuenta, que es un clamor generalizado y permanente de la población, así como de muchos representantes populares, a la que se han sumado la mayoría de nuestros legisladores federales por Guerrero, éste Honorable Congreso del Estado, reitera mantenerse firme en su solicitud al gobierno federal, para conseguir la reducción de las tarifas eléctricas para Guerrero, por considerar que es un acto de justicia social, el cual, ayudará a paliar un poco la menguada economía familiar de importantes sectores marginados y pobres del estado.

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I, de la Constitución Política local; 8 fracción I, y 51 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, y sobre la base de las facultades que me otorga la ley de la materia, se propone que:

LA QUINTUAGÉSIMA SÉPTIMA
LEGISLATURA AL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE
DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, TIENE A
BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:
ACUERDO PARLAMENTARIO

Único.- La Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, sobre la base de las consideraciones vertidas anteriormente acuerda hacer un exhorto al presidente de los Estados Unidos Mexicanos por no ser ajeno al mando supremo de la paraestatal Comisión Federal de Electricidad, esto en virtud de la respuesta emitida por la subsecretaría de ingreso de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el sentido de dar

respuesta urgente a los similares emitidos con fechas 26 de marzo de 2003 y 5 de noviembre de 2003, que buscan la aplicación en Guerrero de la tarifa F1 que se traduce en menores pagos de los usuarios del servicio de energía eléctrica, en relación con la tarifa 1B que actualmente se aplica y que resulta de mayor costo.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día de su expedición.

Segundo.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para el conocimiento general.

Tercero: Remítase al titular del Poder Ejecutivo del Estado para los efectos legales procedentes.

Cuarto.- Hágase del conocimiento el contenido del presente acuerdo al ciudadano presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos Vicente Fox Quesada; al secretario de Energía; al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al titular de la Comisión Reguladora de Energía y al director general de la Comisión Federal de Electricidad.

Dado que la propuesta se encuentra ajustada a derecho, solicito se discuta y apruebe como un asunto de urgente y obvia resolución, en la presente Sesión.

Chilpancingo, Guerrero, 4 de junio de 2004.
Atentamente.
Diputado Ramiro Alonso de Jesús.

El Presidente:

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de antecedentes, los que estén por la afirmativa, favor de votar de manera económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Asamblea para su discusión, por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados y diputadas si desean hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación, la propuesta discutida, los que estén por la afirmativa favor de votar de manera económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario, suscrita por el ciudadano diputado Ramiro Alonso de Jesús, mediante el cual el Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta al presidente de los Estados Unidos Mexicanos por no ser ajeno al mando supremo de la paraestatal, Comisión Federal de Electricidad, esto en virtud de la respuesta emitida por la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el sentido de dar respuestas a los similares emitidos en fechas 26 de marzo del 2003 y 5 de noviembre del 2003, emítase el acuerdo correspondiente y comuníquese a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

CLAUSURA Y CITATORIO**El Presidente (a las 13:40 horas):**

En desahogo del sexto punto del Orden del Día, no habiendo otro asunto que tratar, siendo las trece horas con cuarenta minutos, del día martes ocho de junio del año 2004, se clausura la presente sesión y se cita a los ciudadanos diputados integrantes de esta Quincuagésima Séptima Legislatura, para el día jueves 10 de junio del año en curso en punto de las once horas.

Dip. David Jiménez Rumbo
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Max Tejeda Martínez
Partido Acción Nacional

REPRESENTACIONES DE PARTIDO

Dip. Félix Bautista Matías
Partido Convergencia por la Democracia

Dip. Fredy García Guevara
Partido del Trabajo

Dip. Jesús Heriberto Noriega Cantú
Partido de la Revolución del Sur

Dip. Marco Antonio de la Mora Torreblanca
Partido Verde Ecologista de México

Oficial Mayor
Lic. Saez Guadalupe Pavía Miller

Director del Diario de los Debates

Domicilio del H. Congreso del Estado:

Blvd. Vicente Guerrero, Trébol Sur S/N, Frente Av. José Francisco Ruiz Massieu,

Chilpancingo, Guerrero.

CP. 39075, Tel. (7) 47-1-34-50